



Resolución Ejecutiva Regional N° 0480 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **16 SET. 2010**

VISTO: el Oficio N° 102-2010-GORE-ICA/PR-DRVCS, Informe N° 443-2010-ORAJ y demás documentos adjuntos al presente;

CONSIDERANDO:

Que, **El Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico; revaloriza los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos; e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión privada en la Región Ica;

Que, **FONDO MIVIVIENDA S.A** es una empresa estatal de derecho privado comprendida bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Tiene por objeto dedicarse a la promoción y financiamiento de la adquisición, mejoramiento y construcción de viviendas, especialmente las de interés social;

Que, mediante Informe N° 599-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 31 de Agosto del 2010, se sustenta la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de ICA y el Fondo MiVivienda, precisando en el mismo que la suscripción del citado convenio permitirá implementar el Programa Techo Propio y otorgar el Bono Familiar Habitacional en las Áreas Rurales del Departamento de Ica;

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**;

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el Presidente del Gobierno Regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional;

Estando al Informe Legal N° 599-2010-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de fecha 26 de Agosto de 2010, entre el GORE-ICA y el FONDO MIVIVIENDA S.A, el mismo que consta de 12 Cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a las Instancias respectivas, conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

U.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL